COMERCIALIZADORA CASAS LTDA.

Bogota 1 de Julio de 2025

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
Ciudad.

Referencia: PROCESO POR SUBASTA INVERSA Nro. SI-URT-5-2025.

Asunto: Justificación precios artificialmente bajos dentro del proceso de Selección Nro. SI-URT-5-2025.

Respetados señores reciban cordial saludo,

Mediante el presente y dando alcance a su solicitud de justificación de precios, damos respuesta en los siguientes términos:

COMERCIALIZADORA CASAS LTDA, garantiza que, durante la estructuración de la propuesta económica para el proceso de la referencia, tuvo en cuenta los posibles riesgos y beneficios derivados de la oferta que nos asiste, entre los factores analizados se encuentran los siguientes:

1. COMERCIALIZADORA CASAS; es una empresa que cuenta con más de 25 años de experiencia en el mercado colombiano, siendo mayoristas en suministro de consumibles de impresión, siendo este el objeto principal de la compañía, por lo cual realizamos constantemente compras de altos volúmenes y la constante rotación del inventario, por lo cual somos una empresa con alta experiencia en la proveeduría integral como se puede corroborar con el RUP.

2. Que la empresa, ha sido proveedor anteriormente en diferentes contratos con la URT, entre ellos el de consumibles de impresión de años anteriores; teniendo pleno conocimiento de las utilidades generadas del contrato y a su vez teniendo claro los posibles riesgos generados del mismo, en donde siempre se cumplió a satisfacción con pedidos emitidos por la entidad.

3. La compañía cuenta con las herramientas necesarias para la debida ejecución del contrato, pues al haber ejecutado contratos con la entidad tiene conocimiento de los costos de distribución y entrega de los bienes cotizados, generando esto que la empresa no improvise al momento de calcular los gastos logísticos y de transporte, permitiendo ofrecer un mejor precio que frente a otros oferentes. En detalle hicimos análisis por ítem y su dispersión basados en el contrato consumibles anterior, para así tener un mejor cálculo de los precios a ofertar.

4. Comercializadora Casas Ltda; Actualmente cuenta con vehículos propios, infraestructura necesaria en general, lo que nos permite ofrecer excelentes precios pues el transporte los bienes ofrecidos es muy favorable y competitivo.

5. Al momento de estructurar la oferta, analizamos la totalidad de los gastos, incluidos impuestos de la oferta, transporte lo cual no nos incrementa el costo, partiendo de los precios otorgados directos de fábrica, lo que nos permite ser competitivos y realizar descuentos significativos a la entidad.

ESTRUCTURA DE COSTOS

		JUSTIFICACION						
ITEM	**DESCRIPCION**	**COSTO**	**GASTOS OPERACIONALES**	**IMPREVISTOS**	**COSTO INCLUIDOS GASTO SE IMPREVISTOS**	**VALOR VENTA INCLUIDO IVA**	**UTILIDAD**	**% utilidad**
1	suministro y entregas periódicas de productos de impresión (toners y otros consumibles de impresión)	$ 18.900.000	1,0%	1,0%	$ 19.278.000	$ 20.506.300	$ 1.228.300	6%

Por otra parte, la entidad cuenta con los mecanismos necesarios para garantizar que el futuro proveedor cumpla con el futuro contrato, pues al perfeccionar la misma, la compañía debe presentar la póliza de cumplimiento y calidad del bien.

Lo anterior tiene sustento jurídico en el artículo 26 de la ley 80 de 1993 numeral 6 y 8 seguidamente que rezan *"Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.", seguidamente " Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado."* para el caso COMERCIALIZADORA CASAS LTDA., aportara las pólizas de cumplimiento y calidad del bien.

Respecto de los precios artificialmente los mismos podrían definirse como ''aquella oferta *que resulta artificiosa o baja, disimulado, muy reducido o disminuido, pero, además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no puede ser justificado"* situación que no aplica para el caso por que como se demostró anteriormente la compañía tuvo unos criterios para la estructuración de la oferta que le permiten ofrecer unos excelentes precios, justificando plenamente los mismos.

A su vez el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4. decreto 1082 de 2015 parágrafo 2 establece que ''**Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, RESPONDE A CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAS DEL OFERENTE Y DE SU OFERTA QUE NO PONEN EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SI ESTE ES ADJUDICADO A TAL OFERTA, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas'' por ende consideramos

que la propuesta presentada por parte de COMERCIALIZADORA CASAS, Tiene total justificación económica y jurídica para ser aceptada por de la entidad.

“El denominado precio artificialmente bajo de que trata la Ley 80 es el resultado artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero, además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del trafico comercia en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estarla imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e Imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación (...)”

Es decir, según este pronunciamiento para que un precio sea considerado artificialmente bajo debe cumplir dos grandes presupuestos a saber:

1. Que sea falso, muy disminuido.
2. Que no pueda ser sustentado por el proponente pues no tiene ninguna justificación en el tráfico en el que se desarrolla el negocio.

Así mismo aportamos registro fotográfico de que contamos con los insumos objeto del presente proceso, lo que corrobora lo expuesto:





COMERCIALIZADORA CASAS LTDA.











PRINCIPAL: CALLE 16 # 8A - 33 LOCAL 108 - 110 C.C. VERACRUZ TELS: 282 8287 - 282 8794 - 342 9088 - 282 9522
SUCURSALES: CALLE 15 # 8A - 50 LOCAL 157 - 159 TELS: 336 6442 - 282 6969
CALLE 16 # 8A - 33 LOCAL 103 TEL: 282 2686
comercializadoracasas@hotmail.com -
ventas1@comercializadoracasas.com - ventas2@comercializadoracasas.com
www.comercializadoracasas.com

COMERCIALIZADORA CASAS LTDA.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se evidencia que la oferta presentada por COMERCIALIZADORA CASAS LTDA. no solo se encuentra dentro de los parámetros técnicos y jurídicos establecidos por la normativa vigente, sino que además responde a circunstancias objetivas, verificables y razonables de la compañía, derivadas de su amplia experiencia en el mercado, capacidad operativa, conocimiento previo del objeto contractual, y estructura comercial sólida y eficiente.

Todo lo anterior permite sustentar de manera técnica y económica que los precios ofertados no son artificialmente bajos, sino que corresponden a un análisis consciente, fundamentado y competitivo, que en ningún momento compromete el cumplimiento del contrato ni los principios de transparencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación pública.

Por consiguiente, solicitamos se acepte la justificación presentada, y se continúe con el análisis y evaluación de la oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Agradecemos su atención

JUAN CARLOS CASAS RODRIGUEZ
C.C 79.277.782 de Bogotá
Representante Legal Comercializadora
Casas Ltda.,
Nit 830147042
Calle 16 # 8 a – 33 Lc 108 3212789818